

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCION NÚMERO 6507
(26 SET. 2008

Por medio de la cual se otorga la acreditación voluntaria al programa de Economía de la Universidad del Valle

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

En ejercicio de las facultades legales, en especial las contenidas en los artículos 53, 54, y 56 de la Ley 30 de 1992 en concordancia con el Decreto 2904 de 1994, y,

CONSIDERANDO:

Que la acreditación es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que la Universidad del Valle, con domicilio en la ciudad de Cali, solicitó al Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- la Acreditación de su programa de Economía.

Que el Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- en su sesión de los días 25 y 26 de agosto de 2008, emitió concepto recomendando la acreditación del programa de Economía de la Universidad del Valle.

"Se ha demostrado que el programa de Economía de la Universidad del Valle con domicilio en la ciudad de Cali, ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal de acreditación".

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos entre los cuales cabe destacar los siguientes:

- La planta profesoral del programa compuesta por 15 docentes vinculados de tiempo completo, de los cuales 5 son doctores y los restantes magister.
- La existencia de 4 grupos de investigación, 2 de ellos categoría A, 1 en B y 1 en C, en la clasificación COLCIENCIAS.
- La significativa producción académica de los profesores concretada en libros, capítulos de libros, artículos publicados en revistas indexadas.
- La vinculación de los estudiantes a los proyectos de investigación y la existencia de una revista para la divulgación de sus trabajos.
- La interacción de los docentes con la comunidad académica nacional e internacional, concretada en la participación en grupos de investigación, redes y en eventos académicos nacionales e internacionales.
- La relación orgánica establecida por el programa con la Maestría de Economía.
- El currículo académicamente pertinente, flexible e interdisciplinar, favorece la formación integral de los estudiantes e incorpora y desarrolla estrategias pedagógicas acordes con los contenidos y con los objetivos de formación.
- La adecuada y suficiente infraestructura física, aulas, salas de computo y recursos bibliográficos para la realización de la investigación, la enseñanza, el aprendizaje y la proyección social.
- Las políticas y programas de bienestar institucional.

Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores Fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de **ECONOMIA** de la **UNIVERSIDAD DEL VALLE**, con domicilio en la ciudad de Cali, debe recibir la **ACREDITACIÓN VALIDA POR SEIS (6) AÑOS**, contados a partir de la fecha de expedición del acto de acreditación.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
6507

Por otra parte, se recomiendan los siguientes aspectos para el mejoramiento de la calidad del programa:

- Proseguir con la formación de la planta profesoral a nivel de doctorado.
- Continuar la consolidación de los grupos de investigación y dotarlos de características que favorezcan su visibilidad nacional e internacional.
- Estimular la participación de un mayor número de profesores en las labores de investigación y en la producción académica.
- Procurar un mayor equilibrio entre las áreas de formación en economía que constituyen la propuesta curricular.
- Fomentar el uso de las lenguas extranjeras en los procesos formativos y desarrollar competencias para el manejo de software especializado del campo de la economía.
- Intensificar las acciones de prevención de la deserción estudiantil.
- Diseñar estrategias de extensión que incorporen la educación continua y la divulgación y transferencia de los resultados de la investigación al ámbito social y económico.
- Fortalecer el vínculo académico con los egresados.

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- y en consecuencia, en los términos de la Ley 30 de 1992 y en concordancia con el Decreto 2904 de 1994, la acreditación al programa de pregrado en Economía de la Universidad del Valle.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Otorgar por el término de seis (6) años la acreditación al siguiente programa:

Institución:	Universidad del Valle
Programa:	Economía
Ciudad:	Cali
Metodología:	Presencial
Título a Otorgar:	Economista

PARÁGRAFO.-Cualquier modificación de las condiciones que dieron origen a la acreditación del programa identificado en este artículo, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del CNA, revoque la acreditación que mediante este acto se reconoce.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La acreditación que mediante este acto se reconoce, deberá ser registrada en el Sistema Nacional de la Información de la Educación Superior -SNIES-.

ARTÍCULO TERCERO.-De conformidad con lo establecido en el inciso cuarto del artículo 44 del Código Contencioso Administrativo, la presente resolución se entiende notificada el día en que se efectuó el registro en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES-.

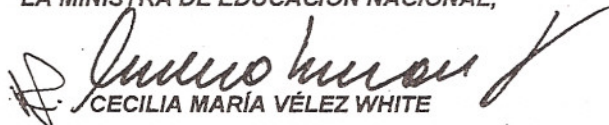
ARTÍCULO CUARTO.-En firme la presente resolución compulsar copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior junto con el respectivo expediente administrativo y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO.-La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C., a los 26 SET 2008

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,


CECILIA MARÍA VÉLEZ WHITE